



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Ciudad de México a, 13 de noviembre de 2025.

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

Quien suscribe, **Diputado Luis Alberto Chávez García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo, 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Aparatado B, numerales 1, 2, 3, 23 , numeral 2 inciso e), 29, apartado A, numeral 1 y apartado D inciso a); y 30 fracción I inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, XXI, fracción XXI , 12 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este H. **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE FOMENTO DE CARNAVALES;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Méjico se distingue por ser una sociedad profundamente festiva, con miles de celebraciones a lo largo del año, muchas de ellas vinculadas a tradiciones religiosas que, con el tiempo, se han transformado en pilares de la **cultura popular** nacional.

Los carnavales llegaron al país con los españoles durante la época colonial, como parte de celebraciones sociales en las que se realizaban bailes y desfiles con atuendos galantes, máscaras y fantasías que representaban el exceso y la sátira antes de la Cuaresma.

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Estas festividades eran exclusivas de la alta sociedad, lo que llevó a los pueblos originarios a **reinterpretarlas en tono de burla**, creando máscaras con rasgos europeos —piel blanca, mejillas rosadas, barba y bigote— como una forma de crítica social y resistencia cultural.

Hoy en día, los carnavales son una de las expresiones más vibrantes del México festivo, llenos de música, danza, color y tradición.

Se celebran en todo el país, destacando los de **Veracruz, Mazatlán, Campeche, Tlaxcala y Mérida**, que atraen a miles de visitantes nacionales e internacionales.

La **Ciudad de México** también se suma con decenas de carnavales en sus barrios, pueblos y colonias, especialmente en alcaldías como Iztapalapa, Xochimilco, Tláhuac y Venustiano Carranza.

Según la **UNESCO**, el vínculo entre cultura y turismo es innegable: **el 37% del turismo mundial tiene motivaciones culturales**. En este contexto, los carnavales representan un componente clave de la **diversidad cultural** de cada región, mostrando la esencia, originalidad y creatividad de sus habitantes.

Además de su valor simbólico, los carnavales generan **beneficios económicos significativos**, al convertirse en atractivos turísticos que impulsan el comercio local, la gastronomía, la artesanía y los servicios. Las máscaras, los trajes, las danzas, la música y la cocina tradicional evocan vínculos comunitarios, memorias compartidas y relaciones de colaboración que fortalecen el tejido social.

La Ciudad de México alberga más de **60 carnavales** distribuidos en sus **16 alcaldías**, con la participación de más de **400 comparsas y cuadrillas**, lo que la convierte en una de las ciudades con mayor actividad carnavalesca en el mundo.¹

¹ <https://www.chilango.com/que-hacer/carnaval-de-carnavales-cdmx-2025/>

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Estas celebraciones se concentran principalmente en Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.²

Los carnavales se celebran entre **febrero y mayo**, y están estrechamente vinculados con las festividades de Semana Santa. Son una expresión vibrante de la **cultura popular**, donde miles de personas se disfrazan, portan máscaras y desfilan por las calles en coloridas comparsas, acompañadas de música, danza y alegría.

Históricamente, el carnaval tiene raíces cristianas, como una celebración previa a la Cuaresma. En México, esta tradición se ha enriquecido con elementos **africanos, europeos y prehispánicos**, dando lugar a manifestaciones únicas en cada pueblo o barrio.³

Durante la época virreinal, los carnavales fueron censurados, pero hoy se reivindican como parte esencial del patrimonio cultural.

Los carnavales destacan por su diversidad de personajes, que reflejan la creatividad y el ingenio de sus participantes. Entre ellos se encuentran:

- Huehuenches, charros, chinelos, mojigangas, catrines, diablos, escaramuzas.
- Personajes de televisión, cine, caricaturas y cultura popular.
- Representaciones teatrales como fusilamientos, juicios, coronaciones y sátiras sociales.

² <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/034-25>

³ <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/>

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Desde 2024, los carnavales fueron declarados **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México**, y se celebra el **Carnaval de Carnavales**, un magno desfile que reúne a más de **4,500 personas** en **74 comparsas**.

En 2025, este evento se realizó el **8 de febrero**, recorriendo desde el Monumento a la Revolución hasta el Zócalo capitalino.

La fiesta de carnaval en la Ciudad de México representa una **herencia cultural de siglos**, transmitida de generación en generación, desde los abuelos hasta los hijos, quienes asumen el compromiso de **preservar esta tradición** como parte esencial de la identidad colectiva.

Reconocido oficialmente en 2024 como **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México**, el carnaval no solo es una celebración festiva, sino también una manifestación artística, social y comunitaria que fortalece el tejido social y da voz a las expresiones populares de los pueblos y barrios originarios.

Con esta declaratoria, el Gobierno capitalino ha asumido la responsabilidad de **salvaguardar los carnavales**, desarrollando un **Plan de Conservación** que incluye el registro, mapeo y acompañamiento de las comparsas, así como el impulso de actividades culturales que aseguren su continuidad.

Este respaldo institucional es fundamental para que las futuras generaciones puedan seguir disfrutando y participando en una tradición que mezcla historia, creatividad, crítica social y alegría.

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez
DIPUTADO LOCAL
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Aunque los carnavales en la CDMX han sido reconocidos como **Patrimonio Cultural Inmaterial** desde 2024, su celebración enfrenta diversos retos que afectan tanto su organización como su impacto social.

Aquí te presento un panorama actualizado con cifras y datos relevantes:

- Aunque el Gobierno capitalino ha desarrollado un **Plan de Salvaguarda**, muchas comparsas reportan **falta de financiamiento**, infraestructura y espacios adecuados para ensayos y presentaciones.
- La organización del “Carnaval de Carnavales” en 2025 reunió a **4,563 participantes en 74 comparsas**, pero aún hay decenas de agrupaciones que no reciben apoyo formal.
- Algunos carnavales han tenido que modificar sus rutas o reducir actividades por presiones vecinales o cambios en el uso del espacio público.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4º

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento

A. a la C...

D. Derechos culturales

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:

- a) Elegir y que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión;
- b) Conocer y que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad;
- c) Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural;
- d) Acceder al patrimonio cultural que constituye las expresiones de las diferentes culturas;
- e) Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la reglamentación en la materia;

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- f) Ejercer las propias prácticas culturales y seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento, organización y representación, siempre y cuando no se opongan a los principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales y de esta Constitución;
- g) Ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas;
- h) Constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades;
- i) Ejercer la libertad creativa, cultural, artística, de opinión e información; y
- j) Participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece y en la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las políticas culturales.

2. Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura.

3. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad.

4. Toda persona y colectividad podrá, en el marco de la gobernanza democrática, tomar iniciativas para velar por el respeto de los derechos culturales y desarrollar modos de concertación y participación.

5. El patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión.

6. El Gobierno de la Ciudad otorgará estímulos fiscales para el apoyo y fomento de la creación y difusión del arte y cultura.

7. Los grupos y comunidades culturales gozarán del derecho de ser reconocidos en la sociedad.

E..."

Artículo 17

1...

2...

3. Las políticas sociales y económicas se concebirán de forma integrada y tendrán como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad,

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad".

LEY DE FOMENTO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 16. Corresponde a la Jefatura de Gobierno:

I...

II...

III. Asignar al sector cultural como mínimo anualmente, el 2 por ciento del gasto programable del presupuesto de la Ciudad;

IV. a VI...

Artículo 17. Corresponde a la Secretaría de Cultura:

I. a IV...

V. Realizar las acciones necesarias para promover, preservar, catalogar, divulgar y fomentar las diversas manifestaciones y expresiones culturales y artísticas en la Ciudad;

VI. a XIII...

XIV. Fomentar festivales, certámenes, ferias, conciertos, exposiciones y demás eventos culturales en la Ciudad;

XV a XXV...

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez
García
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Artículo 31. El Gobierno de la Ciudad, reconoce las diversas formas de organización social que en el ámbito de la cultura se han desarrollado y las aportaciones hechas a su comunidad en esta materia. Del mismo modo, debe estimular la participación de nuevas expresiones sociales que propicien, generen y difundan la creación cultural de su barrio, colonia, región, o Alcaldía de la Ciudad. Para efectos del presente artículo se tomará en consideración los mecanismos y el Presupuesto Participativo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Artículo 32. La participación social para el fomento y desarrollo cultural se expresa a partir de la opinión, discusión, proposición, creación, organización, vinculación, el incentivo, uso y disfrute de la diversidad de actividades, manifestaciones y expresiones culturales en la Ciudad.

Por los razonamientos antes expuestos, es que se lleva a consideración de esta H. Soberanía, la presente Iniciativa por la que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la **LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo que se desprende del cuadro comparativo siguiente:

LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Artículo 17. Corresponde a la Secretaría de Cultura: I a XXV. Sin correlativo	Artículo 17. Corresponde a la Secretaría de Cultura: I a XXV. XXVI. Fomentar los carnavales que se realizan en la Ciudad de

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

	<p>México, así como crear un registro y padrón de estos, correspondiente a cada Alcaldía; y</p> <p>XXVII. Las demás que le otorgue esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.</p>
Artículo 20. Corresponde a las Alcaldías: I a XIV. ...	Artículo 20. Corresponde a las Alcaldías: I a XIV. ... XV. Fomentar los carnavales que se realizan en la Alcaldía, así como crear en coordinación con la Secretaría de Cultura un registro y padrón de estos, correspondiente a la demarcación territorial; y XVI. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos jurídicos le confieran.

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman los artículos 17 y 20 de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, al tenor de lo siguiente:

Artículo 17. Corresponde a la Secretaría de Cultura:

I a XXV. ...

XXVI. Fomentar los carnavales que se realizan en la Ciudad de México, así como crear un registro y padrón de estos, correspondiente a cada Alcaldía; y

XXVII. Las demás que le otorgue esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 20. Corresponde a las Alcaldías:

I a XIV. ...

XV. Fomentar los carnavales que se realizan en la Alcaldía, así como crear en coordinación con la Secretaría de Cultura un registro y padrón de estos, correspondiente a la demarcación territorial; y

XVI. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos jurídicos le confieran.

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez
DIPUTADO LOCAL
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El Gobierno de la Ciudad tendrá 60 días hábiles para establecer la nueva reglamentación derivada del presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

Luis Alberto Chávez García
LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Congreso de la Ciudad de México a 13 de noviembre de 2025

DIPUTADO LOCAL

L A C H
Luis Chávez
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN

Certificado de firma

07/11/2025 13:11

Documento electrónico

Identificador: 690E436578EFDD4A9041AD16
Nombre y extensión: I LCHAVEZ CARNAVALES.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 3
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
4aab62874fbe4d1a3f0ce629c9d569015277718c8b164bd0dabe852172a21d7b
Huella digital del contenido del documento firmado:
d5661b917e677fa3aa26b992678d25c75f46bc6fc1660b48cd9c94cc86f1b3ff

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Luis Alberto Chávez García
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 189.146.144.85
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
07/11/2025 13:07

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
07/11/2025 19:11:22 UTC (07/11/2025 13:11:22 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
3dda542b-395b-4b4b-b7fa-2173574ffcca.cons
Huella digital contenida en la constancia:
d5661b917e677fa3aa26b992678d25c75f46bc6fc1660b48cd9c94cc86f1b3ff

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Luis Alberto Chavez Garcia

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio ID: 690E4451D0B1805CE3427643

Enviado: 07/11/2025

Derecho IP: 189.146.144.85

13:09:09

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 07/11/2025

Correo: alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx

13:10:50

Teléfono:

Visto: 07/11/2025 13:11:13

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

07/11/2025 13:11:14.313

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

07/11/2025 13:11:14.315

Firma con texto


Luis Alberto Chavez Garcia

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/3dda542b-395b-4b4b-b7fa-2173574ffcca>

